MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 012/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **CONSTRUCTORA F.R Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZALEZ- RUC 1550297-0** EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE BLOQUE DE TRES AULAS ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO LA PALOMA" ID N°422338, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por **CONSTRUCTORA F.R Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZALEZ- RUC 1550297-0** para la construcción denominada "CONSTRUCCION DE BLOQUE DE TRES AULAS ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO LA PALOMA".

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Concurso de Ofertas N° 06/2022, para la construcción denominada "CONSTRUCCION DE BLOQUE DE TRES AULAS ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO LA PALOMA" ID N°422338, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa **CONSTRUCTORA F.R Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZALEZ- RUC 1550297-0** por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal en su Título Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 – Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. CONSTRUCTORA F.R Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZALEZ- RUC 1550297-0, el Llamado por Concurso de Ofertas N° 06/2022 para la construcción denominada "CONSTRUCCION DE BLOQUE DE TRES AULAS ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO LA PALOMA "por Gs. 325.884.470 (Guaraníes trecientos veinticinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Antonio C. Barrios Martinez
Secretario General

Cristobal Villalba Lopez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

La Paloma del Espíritu Santo, 03 de Abril del 2023.

Señor
Bruno Villalba Dutra.
Presidente Junta Municipal
La Paloma del Espíritu Santo
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la Junta de su presidencia, para remitir la Resolución I.M N°012/2023, por la cual se adjudica a la empresa CONSTRUCTORA F.R Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZALEZ RUC 1550297-0, el llamado por Concurso de Ofertas N° 06/2022 para la Construcción denominada "COSNTRUCCION DE BLOQUE DE TRES AULAS ESCUELA NACIONAL E COMERCIO LA PALOMA" ID N° 422338, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo. Adjuntamos a la presente nota las siguientes Documentaciones de Adjudicación:

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO
MESA DE ENTRADA
JUNTA MUNICIPAL
Conste que: El Ejecutivo municipal
Presentó: una nota
Fecha: 04-04-2023 Hora: 12:46
Exp. 046
Encargado Mesa de Entrada

- Acta de Apertura
- Modelo de Contrato
- Cuadro Comparativo de Ofertas
- Informe de Evaluación
- Notificación de Adjudicación

Señores miembros, lo remitido es para su estudio y consideración, al mismo tiempo dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley 3966/2010 Orgánica Municipal**, en su Art. 216: De *la Aprobación de la Adjudicación, corresponde a la Junta Municipal, aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de Las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática.*

Con la Seguridad de que vuestras decisiones sean a favor de la comunidad, hago propicia la ocasión para saludar a usted y distinguidos miembros.

Atentamente.-

Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCION J.M. N° 028/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ADJUDICACION A LA EMPRESA CONSTRUCTORA F.R Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZALEZ RUC 1550297-0. EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022 PARA LA CONSTRUCCION DENOMINADA "CONSTRUCCION DE BLOQUE DE TRES AULAS ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO LA PALOMA" ID N°4222338, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO.

VISTO: La solicitud por nota de Ref.027/2023.- remitida por la Intendencia Municipal a la Corporación Legislativa en fecha 03/04/2023 en la cual se solicita la aprobación de la adjudicación a la empresa **CONSTRUTORA F.R Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZALEZ. RUC 1550297-0,** el llamado por concurso de Ofertas N° 06/2022 para la construcción denominada **"CONSTRUCCION DE BLOQUE DE TRES AULAS ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO LA PALOMA" ID N° 422338,** convocada por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo y;

CONSIDERANDO: Que la Junta Municipal es un Órgano Normativo, de Control y Deliberante y en uso de atribuciones que la Ley 3966/2010 le confiere, y con el parecer unánime del pleno.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE:

Art. 1°.-**APROBAR** la adjudicación a la empresa **CONSTRUTORA F.R Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZALEZ. RUC 1550297-0,** el llamado por concurso de Ofertas N° 06/2022 para la construcción denominada **"CONSTRUCCION DE BLOQUE DE TRES AULAS ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO LA PALOMA" ID N° 422338,** convocada por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

Art. 2°.- **COMUNICAR** al Intendente Municipal, a quien correspondan y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Lic. Edison Cavalcante Ortigoza
Secretario Junta Municipal

Ing. Bruno Villalba Dutra
Presidente Junta Municipal

LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, 12 DE ABRIL DE 2.023.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDAN Y CUMPLIDO ARCHÍVESE EN EL REGISTRO OFICIAL MUNICIPAL.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal